



Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales, Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 293/2022, de 15 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. nº 51, de 1 de marzo), y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 2880/2022, de 8 de diciembre, de esa Consejería (B.O.C.M. nº 304, de 22 de diciembre)

De conformidad con lo determinado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, por parte del enunciado Órgano de Selección, designado mediante Resolución de 1 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. nº 217, de 12 de septiembre), y cuya composición fue modificada por Resolución de 26 de enero de 2024, del aludido Centro directivo (B.O.C.M. nº 31, de 6 de febrero), se comunica a esa Dirección General, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la celebración del tercer ejercicio de la fase de oposición de que consta el proceso de referencia, conforme a los extremos siguientes:

LLAMAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO

- Se convoca a las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, para la realización del tercer ejercicio de ésta, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que a continuación se señalan:
 - **FECHA:** Sábado 21 de diciembre de 2024.
 - **HORA:** 12:30 horas.
 - **LUGAR:** Instituto de Educación Secundaria "Ciudad Escolar", sito en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800 (28049 Madrid).
- El llamamiento será único para todas las personas aspirantes convocadas, y se iniciará, alfabéticamente, por la primera cuyo primer apellido comience por la letra "E", quedando excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan a aquel llamamiento, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.
- Las personas aspirantes convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de practicar el Tribunal de Selección.
- Para la realización del ejercicio, las personas aspirantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.
- Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.



- De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3.3 de la citada Orden 293/2022, de 15 de febrero, el mencionado tercer ejercicio consistirá en la realización por escrito de dos supuestos prácticos, uno sobre reconocimiento de muestras y otro de desarrollo de un caso práctico, ambos relacionados con el temario específico del programa de la fase de oposición, disponiendo las personas aspirantes de un tiempo máximo de noventa minutos para la realización de dicho ejercicio.

El Tribunal valorará los conocimientos demostrados, el rigor analítico, la sistemática y la coordinación de ideas.

- A tenor de lo establecido en la base 8.2.3 de la reseñada Orden de convocatoria, este tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal ha acordado otorgar, a cada supuesto práctico de que consta el tercer ejercicio, un porcentaje de puntuación del 50% de la calificación total del mismo.

- Se recuerda que la legislación aplicable y exigible en el tercer ejercicio, referida a los temas incluidos en el temario específico del programa que figura como Anexo I de la ya reiterada Orden 293/2022, de 15 de febrero, será la vigente en la fecha en la que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución por la que, entre otros extremos, se aprobaron las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el presente proceso, en todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en las bases recogidas en la señalada Orden de convocatoria, y teniéndose en cuenta, en el caso de la normativa que haya sido derogada, la que la hubiera sustituido a la misma fecha de publicación ya indicada.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado por Miguel Atienza Ballano DNI ***9858** el día
05/12/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016